



Buenos Aires, 22 de mayo de 2015

Res. OAyF N° 168 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 078/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Modernización de Ascensores Edificio Bolívar 177"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 146/2015 (fs. 63/76) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 07/2015 de etapa única que tiene por objeto la modernización de dos (2.-) ascensores existentes en el edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo el reacondicionamiento y modificación del sistema de fuerza motriz, cabinas y tableros, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa resolución.

Que a su vez por la citada Resolución se estableció el 19 de mayo de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 27 de mayo de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas. Por otra parte, se estipuló en la cláusula 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 07/2015 que el día 14 de mayo de 2015 a las 16:00 horas se realizaría una charla informativa para los interesados.

Que se dio cumplimiento a la publicación de esa convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 86), se realizaron las comunicaciones pertinentes del acto a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 87/88), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 89/90), se remitieron invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro (fs. 92/101) y se realizó la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 102/103). A su vez, la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 146/2015 a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores como Responsable Técnico (fs. 81/82) y a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 83/84).

Que en lo que aquí interesa, la Dirección de Compras y Contrataciones informó que tras la reunión informativa llevada a cabo el 14 de mayo del corriente "(...) se advirtió un error material en el Punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares. En efecto, el programa de seguridad e higiene que allí se requiere corresponde ser presentado por la firma adjudicataria del proceso de selección y no por las oferentes interesadas en participar y cotizar". En tal sentido, remitió lo actuado a esta Administración General con un proyecto de Circular Sin Consulta en la que se aclara que: "Respecto del Punto 17 (PROGRAMA DE SEGURIDAD) del Pliego de Condiciones Particulares, en donde dice: Se deberá presentar junto a la oferta el

*Programa de Seguridad... Deberá leerse: Previo al inicio de las prestaciones, la adjudicataria deberá presentar a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, con copia a la Dirección de Compras y Contrataciones, el Programa de Seguridad..."* (v. Memo DCC N° 191/2015 de fs. 105/106).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que previa reseña de lo actuado y detallar la normativa aplicable a la Licitación de marras, concluyó: *"(...) teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 106), así como la normativa legal vigente aplicable, es opinión de esta Dirección General que puede proseguirse con la tramitación del presente expediente"* (v. Dictamen N° 6308/2015 de fs. 112).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado, a lo propiciado por la Dirección de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 07/2015 que como Anexo I se adjunta a la presente resolución e instruir -a la vista de que la Circular Sin Consulta que resultará aprobada constituye una modificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 07/2015- a la Dirección de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**


**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 07/2015, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.

Res. OAyF N° 160/2015

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1  
LICITACIÓN PÚBLICA 07/2015

Buenos Aires, 22 de mayo de 2015

**Señor Oferente**

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 07/2015, referida a la modernización de ascensores del edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad, que tramita por Expediente CM N° DCC-078/15-0, se dirige a Ud. a los efectos de informar la siguiente aclaración:

**Aclaración N° 1:**


Respecto del Punto 17 (PROGRAMA DE SEGURIDAD) del Pliego de Condiciones Particulares, en donde dice:

“Se deberá presentar junto a la oferta el Programa de Seguridad...”

Deberá leerse:

“Previo al inicio de las prestaciones, la adjudicataria deberá presentar a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, con copia a la Dirección de Compras y Contrataciones, el Programa de Seguridad...”

Sin otro particular, saludo atentamente.

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

